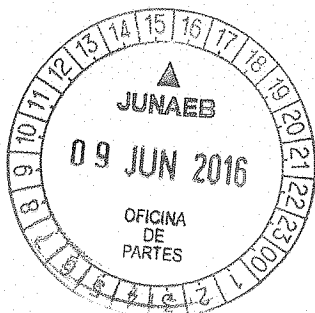


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



ARCHIVO

ASIGNA Y ORDENA PAGO BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A
RENOVANTES, CON CARGO A LA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:
09.09.03.24.01.250 GLOSA N° 07 DE
CONFORMIDAD ACTA QUE SE ADJUNTA Y
ORDENA PUBLICACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 867

SANTIAGO, 22 abril 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el reglamento general de Junaeb; en el Decreto Ley N° 180, de 1973 que declara en receso el Consejo de Junaeb cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 20.882 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016; en la ley N° 25.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en el artículo 1° transitorio y 2° transitorio del Decreto N° 832, de 2003, del Ministerio del Interior que establece las normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en la Resolución Exenta N° 2367 de 2015, de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos Beca Presidente de la República para el año 2016 y sus modificaciones y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 20.882, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 250, glosa N° 07, considera la suma de **M\$ 26.072.650**, destinados a financiar la Beca Presidente de la República;

2.- Que, la glosa presupuestaria antes citada, dispone lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar 44.521 becas mensuales para*



alumnos de enseñanza media y 23.009 alumnos de educación superior, en conformidad al Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.

Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72 del año 2012, respectivamente, ambos del Ministerio de Educación.

Estos beneficios serán incompatibles con otros de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.”;

3.- Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación, esto es, Junaeb tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde, entre otras cosas, “establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma”. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

4.- Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y a objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de Junaeb procedió a elaborar un manual de procedimiento de la beca para el proceso 2015-2016, el cual fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2367 del año 2015;

5.- Que, teniendo en cuenta el principio de economía procedimental, consagrado en la ley N° 19.880, esta dirección nacional, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas a la renovación y eliminación del beneficio;

6.- Que, de conformidad a los antecedentes técnicos y presupuestarios tenidos a la vista, mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar acta emitida por la comisión que da cuenta de las renovaciones aprobadas hasta el día 22 de abril del año en curso, conforme a la calendarización establecida en el manual de procedimientos de la beca, aprobado mediante la resolución exenta N° 2367 del año 2015, que asciende a la cantidad de 8.285 estudiantes de educación superior y 9.304 estudiantes de educación media;

7.- Que, JUNAEB, según se detalla en el acta emitida por la comisión, realizó una revisión digital ex antes de todos los formularios



ingresados en el sistema informático de la beca, identificando las distintas inconsistencias que presentaban validando de esta forma la correcta información de cada uno de ellos.

8. Que, la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por el Decreto N° 13, de año 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la Administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes.

9.- Que, materialmente, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar la nómina que individualice a los renovantes becados para el mes de abril del año 2016, sin perjuicio de lo cual este servicio ha dado cumplimiento a las normas de transparencia toda vez que los estudiantes renovantes becados pueden conocer su situación accediendo al link <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: RENUÉVESE Y PÁGUESE

9.304 becas a estudiantes renovantes de educación media que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación, según consta en acta emitida por la comisión de renovación de Beca Presidente de la República, de fecha 22 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º: RENUÉVESE Y PÁGUESE

8.285 becas a estudiantes renovantes de educación superior que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, según consta en acta emitida por la comisión de renovación de la Beca Presidente de la República, de fecha 22 de abril de 2016.

ARTÍCULO 3º:- ELIMÍNESE Beca Presidente

de la República a 270 estudiantes, cuya solicitud fue rechazada técnicamente, según consta en acta que se adjunta, según se desglosa a continuación.



ESTADO DE BECA	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINASE	No cumple con requisitos para la mantención del beneficio educación media y superior	182
	Se encuentra titulado en carrera en la que percibió beca años anteriores en educación superior.-	88
	TOTAL	270

ARTÍCULO 4º: Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250 GLOSA N° 07.

ARTÍCULO 5º: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución el acta emitida por la comisión de renovación de la Beca Presidente de la República, de fecha 22 de abril de 2016, que se adjunta.

ARTÍCULO 6º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIIAC, en el banner “Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros”, en la categoría “Resolución” a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su reglamento.

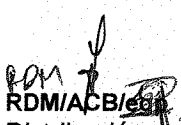
ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS




RDM/ACB/eb
Distribución:
Depto. Gestión de Personas
Departamento de Planificación y Estudios
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Depto. Jurídico
Oficina de Partes



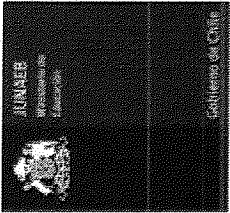
	REGISTRO	Nº
ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ABRIL DEL 2016		Fecha: Santiago, 22 de Abril del 2016

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	22 de abril de 2016		
Lugar	Sala de Reuniones Departamento de Becas Dirección Nacional		
Hora Inicio	17:30 horas	Hora Término	18:30 horas
Motivo	Comisión Técnica Asignación renovantes Beca Presidente de la República Enseñanza Media y Educación Superior mes de abril.		

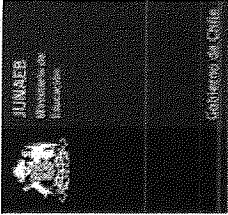
2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Gonzalo Miño Gálvez. Coordinador Unidad de Becas de Mantención.	
Ademar Núñez Pineda. Jefe Unidad de Control de Gestión y Presupuesto	
Luis Esquer Corvalan, Jefe Unidad de pagos.	
Leonardo Valdés Olea. Profesional encargado Beca Presidente de la República.	

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ABRIL DEL 2016	Fecha: Santiago, 22 de Abril del 2016

3.- Temas Tratados.

Antecedentes: 1.- Ley de Presupuestos N° 20.882 año 2016, partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 250, en su glosa N° 07 dispone de M\$26.072.650 para el financiamiento de 44.521 becas mensuales para estudiantes de Enseñanza Media y 23.009 becas para estudiantes de Educación Superior. La asignación presupuestaria contempla el financiamiento a todos aquellos estudiantes que constituyen los programas especiales denominados Carbón II, III y IV, Beca Decreto N°1086 y DS N° 41, Beca Ley de Reparación Informe Rettig N° 19.980 y 19.123; sin recibir recursos adicionales para estos becados. 2. - Que, el Decreto del Ministerio de Educación N° 105 de 2011, establece los requisitos, criterios y marco normativo de la Beca Presidente de la República y el Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República, formalizado mediante Resolución Exenta N°2367 de noviembre de 2015, y sus modificaciones, establece la operatividad y marco técnico de la Beca Presidente de la República. 3.- Dado el comportamiento dinámico que presentan las bases de datos de los estudiantes, se decide solicitar al Departamento de Informática la extracción de base de datos de los estudiantes ingresados con domicilio de creación o de domicilio familiar. Con fecha 15 de abril de 2016 Departamento de Informática entrega base de datos única, que incluye a estudiantes renovantes y postulantes. Esta se convierte en la base matriz para realizar el proceso de asignación de renovantes del mes de abril en Enseñanza Media y Educación Superior año 2016 de la Beca Presidente de la República
--

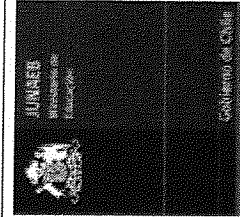
	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ABRIL DEL 2016	Fecha: Santiago, 22 de Abril del 2016

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsables
La Unidad de Pagos confirma que para esta asignación existe disponibilidad de cupos de renovantes en los niveles de enseñanza media y de educación superior - La asignación de becas para estudiantes renovantes de Enseñanza Media y de Educación Superior se realizará respecto de aquellos estudiantes incorporados en la base de datos entregada por parte del Departamento de Informática con fecha 15 de abril. La base de datos antes descrita, contiene: - 76.510 registros iniciales totales de estudiantes de enseñanza media y educación superior, de los cuales 53.537 corresponden a enseñanza media y 22.973 a educación superior. - De los 53.537 estudiantes de enseñanza media, 25.628 corresponden a renovantes y 27.909 a postulantes. - Los 22.973 registros de educación superior corresponden renovantes, ya que en dicho nivel educacional no existen nuevas asignaciones. Respecto a los estudiantes renovantes de Enseñanza Media. - De los 25.628 estudiantes renovantes de Enseñanza media y tras el análisis y validación de los antecedentes registrados en el sistema informático Sinab, mediante el cruce de bases Sinab 2014-2015, Actas Mineduc 2015 y Sige matrícula Mineduc (marzo 2016), la Comisión acuerda que se actualizarán al día 22 de abril 18:00 pm los datos denominados "traspaso" y "estado de beca" que corresponde a la validación de parte de las direcciones regionales que el formulario se encuentra revisado y el estado en que el formulario se	Luis Esquer Corvalán Asistentes de la Comisión

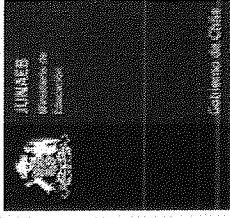
	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ABRIL DEL 2016	Fecha: Santiago, 22 de Abril del 2016

encuentra en relación a la beca, de esta forma se incorporan a más estudiantes en el proceso de pago del mes. - Conforme a las validaciones realizadas se identifica 1 nuevo formulario de estudiante en estado de beca no valido para el pago denominado “Solicitud Rechazada”. De los 3 formularios de estudiantes que para el pago del mes de marzo se encontraban en este estado, 2 cambian a estado “Eliminado” por incumplimiento de requisitos establecidos en la normativa, y 1 se revierte el estado quedando en estado valido “Ingresado” siendo contemplado para el presente pago. - Se identifica 13 nuevos formularios de estudiantes en estado “Pendiente”, se están obteniendo mayores antecedentes para la potencial supresión o suspensión del beneficio. De los 2 formularios de estudiante que para el pago del mes de marzo se encontraban en estado “Pendiente” posterior al análisis de antecedentes pasan a estado “Eliminado”. - Para el mes de abril existe un total de 161 nuevos estudiantes en estado “Eliminado” que pierden la beca por el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos por normativa. De estos, para el pago del mes de marzo 98 se encontraban en estado Ingresado, 2 en estado Pendiente, 2 en estado Solicitud Rechazada y 59 poseían estado Ingresado anterior. - Finalmente se detectan 2 nuevos formularios en estado Incompleto, los cuales al detectarse incumplimiento de alguno de los requisitos el sistema los deja en este estado, evitando de esta forma la asignación errónea del beneficio.	
--	--



REGISTRO		Nº
ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ABRIL DEL 2016		Fecha: Santiago, 22 de Abril del 2016

-Conforme a estas validaciones los formularios de estudiantes sobre los cuales se prosigue con el proceso para la renovación y pago del mes de abril corresponde a un total de 25.451 formularios. - Del total antes señalado 13.833 corresponden a formularios de estudiantes que fueron Becados en el pago del mes de marzo, y que para pago del mes de abril mantienen este estado. Del total de formularios de estudiantes becados en el mes de marzo 1 se encuentra en estado eliminado y 9 en estado Pendiente a la espera de revisión de antecedentes para la potencial eliminación de beca - Se detectan 2 formularios de estudiantes en estado “Suspensión Anual”, cupo que será reservado para el proceso del año 2017. - No es posible la renovación a un total de 1.968 formularios de estudiantes ya que no se encuentran transferidos a la Dirección Nacional y por tanto, no se encuentran validados por la respectiva Dirección Regional Junaeb, los que además presentan distintas inconsistencias, a saber: 11 formularios de estudiantes cuyo curso ingresado presenta inconsistencia con el del año anterior, 1.029 presentan inconsistencia con la nota registrada, 7 formularios de estudiantes con IPC superior a lo normado, 30 formularios de estudiantes con rol de base de datos (Rbd) distinto al de Sige 2016, 6 estudiantes con datos de discapacidad no valida, 1 estudiantes con datos de lugar de estudios no valido respecto a indicadores de la beca, 3 estudiantes con datos duplicidad de funciones no valida respecto a indicadores de la beca y 881 estudiantes que solo carecen de transferencia de la dirección regional a la Dirección Nacional, no presentando otra inconsistencias en los cruces de bases de datos señaladas.	
---	--



 MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN	REGISTRO	Nº
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ABRIL DEL 2016	Fecha: Santiago, 22 de Abril del 2016

- De los 9.648 formularios de estudiantes totales que se encuentran transferidos a la Dirección Nacional JunaeB corresponden, no es posible la asignación a **344** de ellos:

338 por incumplimiento de requisitos de nota igual o mayor a 6.0,

4 por IPC superior al máximo permitido,

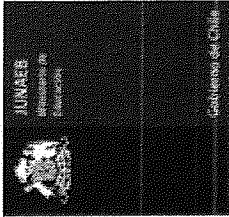
1 por estado de excepción no válido y

1 por curso no valido.

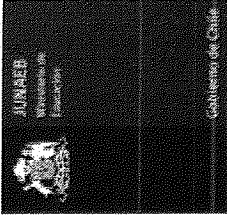
En resumen, se valida a pago un total de **9.304 nuevos formularios de estudiantes renovantes de enseñanza media** en estado Ingresado y completo en las fechas establecidas por manual de procedimiento, a pagar el mes de abril del año en curso.

Respecto a los estudiantes en Educación Superior

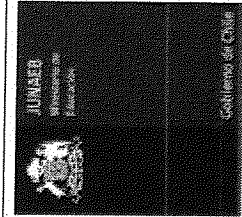
- La Comisión resuelve mantener el mismo criterio referente al "traspaso" y "estado de beca" del formulario, dato que se actualizó el día 22 de abril conforme a extracción realizada del sistema informático de la beca Sinab.
- De los 22.973 estudiantes renovantes de Educación Superior, y tras el análisis y validación de los antecedentes registrados en el sistema informático Sinab, mediante el cruce de bases SINAB 2013, 2014, 2015, Acta Mineduc 2015, SIGE Mineduc (marzo 2016), PSU Junaeb 2015 y compra BAES del mes de marzo del año 2016 el resultado es el siguiente:

	REGISTRO		Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ABRIL DEL 2016		Fecha: Santiago, 22 de Abril del 2016

- El total de becados del mes de marzo fue de 3.728 estudiantes de los que se validan a pago del mes de abril a **3.718** formularios de estudiantes que mantienen este estado. Del total de formularios de estudiantes becados en el mes de marzo 3 se encuentra en estado eliminado y 7 en estado Pendiente a la espera de revisión de antecedentes para la potencial eliminación o suspensión de beca.
- Para pago del mes de abril se detecta y valida 21 nuevos formularios de estudiantes que se encuentran con estado de beca no valido para el pago denominado **“Eliminado”**, los que mediante esta resolución pierden la beca por incumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa. En el pago del mes de marzo fue eliminado 1 formulario de estudiante, constituyendo el total en este estado al mes de abril de **22** formularios de estudiantes.
- Para pago del mes de abril se encuentran en estado **“Pendiente” 10** formularios de estudiantes, para los cuales se están obteniendo mayores antecedentes para la potencial supresión o suspensión de la beca. En el pago del mes marzo se detectó 1 formulario de estudiante en este estado, el que para el pago del mes de abril forma parte de los formularios de estudiantes eliminados.
- Para este pago se detectan 192 formularios de estudiantes que se encuentran con estado **“Suspensión Anual”** por lo tanto no recibirán pago y se reservará su cupo para renovación del año 2017. En el pago del mes de marzo se detectó 1 formularios de estudiante en este estado, constituyendo el total en este estado al mes de abril de **193** formularios de estudiantes.
- Se detectan **3** formularios de estudiantes que se encuentran con estado **“Suspensión Primer Semestre”**, por lo tanto no recibirá pago para el primer semestre y se reservará su cupo para renovación del segundo semestre 2016.

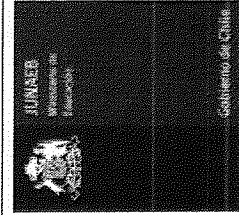
	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ABRIL DEL 2016	Fecha: Santiago, 22 de Abril del 2016

- Se detectan a 88 formularios de estudiantes que se encuentran con estado "Titulado" a quienes no corresponde el pago ya que se constata el término de su proceso de educación superior. - Finalmente se detecta 2 formularios de estudiante que se encuentran con estado de formulario "Incompleto", el que no corresponde a un estado final de formulario, lo anterior se genera al detectarse incumplimiento de alguno de los requisitos, a lo cual el sistema informático deja en dicho estado el formulario evitando de esta forma la asignación errónea del beneficio. - Conforme a estas validaciones los formularios de estudiantes sobre los cuales se prosigue la validación para la renovación y pago del mes de abril corresponde a un total de 18.937 formularios. - De este sub total no es posible la renovación a 10.333 formularios de estudiantes, lo que no se encuentran transferidos a la Dirección Nacional y por tanto, no se encuentran validados por la respectiva Dirección Regional Junaeb de creación del formulario. Estos formularios además de no estar transferidos presentan inconsistencias tales como: 311 estudiantes con puntaje de Psu no valida, 31 estudiantes con IPC superior a lo normado, 1.322 estudiantes con nota no valida, 1.143 estudiantes con estado de excepción no valido, 9 estudiantes por carrera no valida, 47 estudiantes en estado becado de beca Magallanes, 65 estudiantes por año de ingreso no valido,	
---	--



REGISTRO		Nº
ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ABRIL DEL 2016		Fecha: Santiago, 22 de Abril del 2016

66 estudiantes por duración máxima de la beca, 30 estudiantes con datos de discapacidad no valida, 16 estudiantes con curso año 2015 inconsistente con ingreso en educación superior año 2016, 46 estudiantes con duración de carrera no valida a la ingresada año 2015, 7 estudiante con cambio de institución sin validación regional, 4 estudiantes ingresados como educación superior con datos incompletos y de educación media y 7.236 estudiantes que solo carecen de transferencia de la dirección regional no presentando inconsistencias en los cruces de bases de datos señaladas. - Del total de estudiantes que se encuentran transferidos a la Dirección Nacional Junaeb que corresponden a 8.604 estudiantes, no es posible la asignación a 319 de ellos por las siguientes casuales: 203 estudiantes con puntaje de Psu no valida, 41 estudiantes con nota no valida, 19 estudiantes con estado de excepción no valido, 4 estudiantes por carrera no valida, 45 estudiantes por duración máxima de la beca, 3 estudiantes con cambio de Institución de educación superior no valida y 4 estudiantes en estado becado de beca Magallanes. - En resumen se validan a pago a un total de 8.285 nuevos formularios de estudiantes renovantes de enseñanza superior en estado Ingresado y completo en las fechas las fechas establecidas por manual de procedimiento, a pagar el mes de abril del año en curso.	
--	--



REGISTRO		Nº
ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ABRIL DEL 2016		Fecha: Santiago, 22 de Abril del 2016

- Conforme a las nuevas asignaciones de renovantes, así como a los estudiantes que mantiene estado de becado al mes de abril 2016 el total de estudiantes becados es de 12.003 .	
La Unidad de Control de Gestión y Presupuesto validará los listados del SINAB de los estudiantes seleccionados y resguardará una copia digitalizada de las bases de datos trabajadas, como así también la disponibilidad de presupuesto.	Ademar Núñez Pineda
La Unidad de Pagos validará la disponibilidad de cupos y la compatibilidad de beneficios de los estudiantes seleccionados.	Luis Esquer Corvalán
Los pagos a los estudiantes se realizarán a contar del día 29 de abril del presente.	Asistentes de la Comisión
Se cargaran en el módulo de resultados de pago la información referente a los pagos de estos estudiantes.	Luis Esquer Corvalán
Se envía mediante correo electrónico la nómina de los estudiantes renovantes becados a las Direcciones Regionales de JUNAEB, a fin de que informen directamente a los estudiantes beneficiados.	Leonardo Valdés Olea
Publicación de los resultados en web de Junaeb, a través del sistema nacional de becas	Leonardo Valdés Olea